



¿NECESITO UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN?

Se requieren permisos para muchas actividades de construcción dentro del condado de San Diego.

Consulte esta lista para conocer las condiciones de permisos comunes, información de contacto y recursos adicionales.

MURO DE CONTENCIÓN



Los muros de contención están diseñados para retener la tierra u otros materiales, creando dos elevaciones diferentes. Si planea construir un muro de contención de más de tres (3) pies de altura, o un muro de contención de cualquier altura que soporte peso adicional sobre el muro (por ejemplo, un camino de entrada), consulte con County Building Services para obtener un permiso regulado por el Código de Construcción de California.

Comuníquese con Building Services al (858) 565-5920 o
visite <https://www.sandiegocounty.gov/content/sdc/pds/bldg.html>

LA NIVELACIÓN

La nivelación implica el movimiento de sedimentos para crear una base nivelada o una ladera específica, generalmente para construcción o jardinería. Si planea nivelar más de 200 yardas cúbicas de material o excavar (cortar) una ladera de más de ocho (8) pies verticales, consulte con el County Land Development para obtener un permiso de nivelación según lo regula la Ordenanza de Nivelación del Condado (County Grading Ordinance).

Comuníquese con Land Development al (858) 694-2055 o visite
<https://www.sandiegocounty.gov/content/sdc/pds/LandDevelopment.html>



EL DESMONTE

El desmonte describe la eliminación física de la vegetación nativa. Por lo general, esto requiere un permiso, a menos que la vegetación se elimine dentro de los 100 pies de una casa en la dirección del distrito de bomberos local para protección contra incendios. Los requisitos de permisos varían, así que consulte con el County Planning and Development Services (PDS) para obtener información antes de quitar la vegetación.



Comuníquese con el PDS Zoning Information Counter al (858) 565-5981

o visite www.sandiegocounty.gov/content/dam/sdc/pds/docs/pds800.pdf

CURSOS DE AGUA



Los cursos de agua, incluyendo los cuerpos de agua que fluyen como ríos, arroyos o riachuelos, a menudo contienen recursos ambientalmente sensibles que están bajo la jurisdicción de las agencias de recursos locales, estatales y federales. Antes de realizar trabajos de mantenimiento o construcción en cualquier curso de agua, consulte con el condado para determinar si se requieren permisos.

Comuníquese con el PDS Zoning Information Counter al (858) 565-5981

PERMISO GENERAL DE CONSTRUCCIÓN (CGP):



Las actividades de construcción que resulten en la alteración de la tierra de uno (1) o más acres pueden requerir la cobertura del CGP de la Junta Estatal de Control de Recursos de Agua (State Water Resources Control Board, Water Board).

Comuníquese con el Water Board al (619) 516-1990, o visite www.waterboards.ca.gov/water_issues/programs/stormwater/construction.html